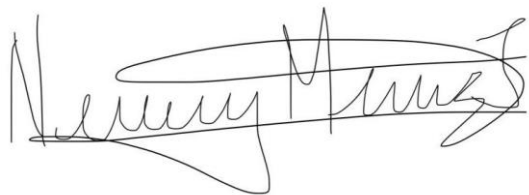


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2021 00570 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, por otro lado, PORVENIR S.A., allegó memorial en cumplimiento de las sentencias proferidas en primera y segunda instancia dentro del proceso ordinario 034 2017 00546 00:

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la SOCIEDAD AFP PORVENIR S.A y a favor de KRISTHIAN ALFREDO SARAVIA ZAMUDIO.

Primera Instancia (f. 400 y 401)	\$ 1'000.000
Segunda Instancia (f.335)	\$ -----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 1'000.000



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Una vez lo anterior, se tiene que la parte ejecutante, solicitó se libre mandamiento de pago con el fin que se ejecute las sentencias de primera y segunda instancia dentro del proceso ordinario, no obstante, la parte ejecutada allegó memorial de Cumplimiento de sentencias, por ello previo a librar mandamiento, es pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante documental que obra dentro del plenario digital a folios 402 a 442, a fin de que haga las manifestaciones que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

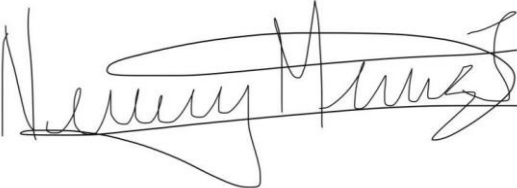


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 24 de mayo de 2023.

Por ESTADO **N° 055** de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario